



Instituto Nacional de Colonización
Departamento de Contrataciones

PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICAS

CONCURSO DE PRECIOS N.º 05/2021

**400 HORAS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN BUSSINESS
INTELLIGENCE**

Apertura Electrónica:
Ingreso de ofertas hasta 01/10/2021 Hora 12:00

Consultas, Prórrogas y Aclaraciones:
Hasta 24/09/2021



1 - OBJETO

El Instituto Nacional de Colonización (INC) llama a concurso de precios para la contratación de hasta 400 horas de servicio de consultoría en Business Intelligence para el relevamiento e implementación de nuevos modelos, reportes, indicadores y tableros de mando, y mantenimiento de los existentes, capacitación de funcionarios y desarrollo de materiales de capacitación.

2 - ALCANCE DEL SERVICIO

El trabajo se desarrollará en coordinación con la división Informática del INC, y comprenderá las tareas necesarias para realizar el relevamiento e implementación de nuevos modelos de datos, reportes, indicadores y tableros de mando, y mantenimiento de los modelos existentes en la herramienta SpagoBI.

También comprenderá actividades de capacitación de funcionarios y desarrollo de materiales de capacitación, y la investigación de nuevas herramientas que proponga la institución.

Para el desarrollo se utilizará una metodología ágil, con metas por incrementos mensuales a acordar entre la empresa y la institución, en el marco del objeto de la contratación.

La institución cuenta con 4 ambientes de trabajo: desarrollo, testing, capacitación y producción.

3 - FORMA DE TRABAJO

La totalidad de las horas se llevará a cabo en casa central del INC, Cerrito 488, Montevideo.

La empresa deberá proveer las computadoras personales de su equipo de trabajo, y el INC proveerá el lugar de trabajo y conectividad.

El trabajo se realizará con participación del equipo de Informática del INC, para garantizar una transferencia de conocimientos efectiva a éste.

Luego de adjudicada la compra solo se podrán cambiar los integrantes del equipo de trabajo o su dedicación, si el INC expresa conformidad con el cambio ante una solicitud de cambio efectuada por la empresa y debidamente documentada.

La empresa adjudicataria deberá tener disponibilidad para realizar hasta 100 horas mensuales.



Mensualmente la empresa entregará un reporte de las tareas realizadas, los entregables correspondientes a las mismas y las horas ejecutadas.

Todos los entregables del proyecto deben ser de licencia libre o de propiedad del INC.

4 - RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La recepción de las ofertas es hasta el día **01/10/2021 a las 12:00 hs.** Será con apertura electrónica, a través de la página de la agencia reguladora de compras estatales (SICE). Además de la oferta, y a los efectos de un mejor análisis, el oferente deberá agregar en los adjuntos la propuesta completa en pdf.

Para la búsqueda del llamado en la página de ACCE:

<https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/>

Inciso: 70 - Instituto Nacional de Colonización Inciso - Llamados vigentes.

Se aclara que por fuera de la plataforma no se aceptarán ofertas.

5 - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes quedan obligados a mantener válidas las propuestas por el término de 60 (sesenta) días contados a partir de la la fecha de la apertura de las mismas. Vencido el término indicado, las propuestas se seguirán considerando válidas, mientras los proponentes no soliciten el INC por escrito la anulación o modificación de las mismas.

6 - CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Se valorará como calidad de la propuesta la completitud y claridad de la misma y que contenga solo la información útil a los efectos de la evaluación, de forma esquemática, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Disponibilidad expresa de realizar el trabajo en las instalaciones del INC, y plazo para iniciar el trabajo, luego de emitida la orden de compra.
2. Antecedentes de la empresa en proyectos similares con la herramienta SpagoBI. Máximo 5 antecedentes, con contacto de los referentes de cada uno.
3. Equipo de trabajo, detallando el rol en el proyecto de cada integrante, su formación y experiencia en proyectos similares con la herramienta SpagoBI, y porcentaje de dedicación al proyecto dentro del equipo de trabajo. Máximo 2 hojas por integrante.
4. Oferta económica, indicando el valor hora y los impuestos a aplicar.



5. Formulario de identificación del oferente.

7 - FORMA DE COTIZAR

Se debe cotizar costo por valor hora, en dólares americanos, discriminando los impuestos. De cotizarse en diferente moneda, el tipo de cambio que se tomará a los efectos de la comparación de ofertas será el interbancario BCU del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

En caso de que el proponente no tribute IVA, por estar comprendido en el Literal E del Art. 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, deberá dejar expresa constancia de tal circunstancia.

El oferente deberá especificar si corresponde reajuste paramétrico, de ser así, deberá indicar la fórmula a utilizar especializando: oportunidad de reajuste, concepto, ponderación de las incógnitas y/o grupo/subgrupo en caso de que se realice de forma total o parcial de acuerdo al Consejo de Salarios. No se aceptarán reajuste inferiores al semestre.

Si no se especifica, se reajustará anualmente por IPC.

8 - ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA:

Las ofertas deberán ser cargadas en SICE por el oferente, lo que incluye toda documentación a adjuntar que forma parte de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, redactadas en forma clara y precisa y firmada por el Oferente o sus representantes. Se tomarán como válidas las ofertas firmadas por quienes estén inscriptos como representantes de las empresas en RUPE, en caso de firmas distintas a las anteriormente mencionadas, la oferta deberá acompañarse con una certificación notarial de representación de la misma.

En todo caso deberán ser legibles, y las enmiendas, interlineados y testaduras deberán ser salvados en forma clara. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio del Instituto Nacional de Colonización se interpretará en el sentido más favorable a éste; pudiendo determinarse el rechazo de la Propuesta.

Todos los datos indicados por el oferente referidos a los contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el INC podrá rechazarlos de plano,



rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

9 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES:

A efectos de la presentación de ofertas y de la adjudicación, los oferentes que deberán haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE. Si al momento de la adjudicación, por alguna razón, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido tal estado, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En cumplimiento del Decreto N.º 155/13, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor. En caso de sanciones u observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico.

10 - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- El Instituto Nacional de Colonización evaluará y comparará sólo las Ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.
- El Instituto Nacional de Colonización se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos del pedido de precios o que signifiquen beneficios no solicitados para el Instituto Nacional de Colonización.
- Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta.

10.1 Criterios de Evaluación

El puntaje total será la suma entre la evaluación técnica (Hasta 70 puntos) y la evaluación económica (Hasta 30 puntos).

En el caso de existir sanciones o amonestaciones en RUPE, las mismas podrán ser consideradas a los efectos de abatir en hasta un 50% la evaluación otorgada.



Cuadro de evaluación:

TÉCNICA
1. Cumplimiento requerimientos mínimos exigidos (Sí/No)
2. Antecedentes de la empresa (máximo 30 puntos) - 6 puntos por cada proyecto de BI satisfactorio con la misma tecnología: Spago BI o Knowage - 2 puntos por cada proyecto de BI satisfactorio con otra tecnología de BI
3. Equipo de trabajo (máximo 40 puntos)
3.1 Formación (máximo 10 puntos) La formación se puntuará de acuerdo a un promedio ponderado por porcentaje de participación en el proyecto. Se asignarán 3 puntos por título técnico, 7 puntos si tiene un título profesional o 10 por título de postgrado.
3.2 Experiencia en la tecnología (máximo 30 puntos) La experiencia se puntuará de acuerdo a un promedio ponderado por porcentaje de participación en el proyecto. Por cada proyecto satisfactorio de BI en la misma tecnología (SpagoBI o Knowage) 10 puntos Por cada proyecto satisfactorio de BI con tecnologías similares 2 puntos
ECONÓMICA
En la evaluación económica tendrá 30 puntos la oferta de menor costo, y las demás tendrán el valor correspondiente en función de ésta. La fórmula es la siguiente: $30 \text{ puntos} \times \text{valor de oferta de menor costo} / \text{valor de oferta}$

10.2. Negociación

Cuando entienda pertinente, la Administración podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones, técnicas, de calidad o de precio.

10.3. Mejora de Ofertas

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF.

10.4. Precio Manifiestamente Inconveniente

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones



técnicas, de precio, plazo o calidad.

11 - ADJUDICACIONES Y NOTIFICACIONES

Para el presente concurso de precios no existirán adjudicaciones parciales.

El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.

Se tendrá como notificada la adjudicación al proveedor adjudicado, una vez que se remita mail con la adjudicación realizada por el ordenador competente; Para el resto de los oferentes, la notificación se considerará desde el momento de su publicación en la página de ARCE.

Toda notificación o comunicación que el Organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado así como el mail declarado en la Identificación del Oferente.

12 - FORMA Y PLAZO DE PAGO

La facturación se efectuará en base a las horas efectivamente ejecutadas en forma mensual, el pago del servicio se realizará en el plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la entrega de la factura, previa recepción de conformidad por parte del Ente, mediante depósito o transferencia bancaria. La factura llevará el R.U.T. del Ente N.º 213370680019.

No se aceptará otra forma de pago que la estipulada en el presente pliego.

13 - DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato regirá desde la suscripción del contrato, en caso que este tenga lugar con posterioridad a aquella fecha, y será vigente hasta el 31/12/2021.

Vencido este plazo el contrato se renovará automáticamente por períodos anuales salvo voluntad expresa en contrario de una de las partes, la que deberá notificarlo a la otra por



El contrato regirá desde su perfeccionamiento hasta el 31/12/2024.

14 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La garantía de mantenimiento de oferta que se deberá depositar previo al cierre de la licitación es de USD 1.000 (dólares estadounidenses mil), siempre que la oferta supere el monto límite de la licitación abreviada (\$ 10.209.000 vigente hasta el 31/12/21). Es obligatorio el mantenimiento de las ofertas por sesenta (60) días hábiles a partir de la apertura de las propuestas. Vencido dicho plazo, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta el día en que el oferente comunique por escrito la anulación o modificación de las mismas. Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el presente pliego (60 días hábiles), no serán tenidas en cuenta.

15 - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y cuando el monto adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el Art. 33 del TOCAF (\$4.083.600 vigente hasta el 31/12/21), el adjudicatario constituirá una garantía igual al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario podrá optar por no presentar garantía, lo que se deberá comunicar a la Administración de forma expresa. Ante esta situación de incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% del monto de la adjudicación.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso en que el/los adjudicatarios no den cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de manifestada la conformidad con los servicios prestados.

Si dentro de un plazo de seis meses a contar de la vigencia del contrato, éste se rescinde por cualquier causa, el INC queda facultado para convocar a las restantes empresas que se presentaron al Concurso de Precios de acuerdo al orden de prelación que deberá establecer la Comisión Asesora de Adjudicaciones en su dictamen y contratar con la que corresponda en las condiciones establecidas por los Pliegos de Condiciones del Concurso de Precios y en la oferta respectiva.

16 - FORMA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Tanto la garantía de mantenimiento de la oferta como la de fiel cumplimiento de contrato



deberán ser constituidas mediante algunas de las siguientes formas:

A) Valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza. El depósito de los mismos deberá efectuarse a la orden del INC, entregándose en el Departamento de Tesorería del INC Cerrito 488 el certificado respectivo, quien expedirá constancia de haber recibido el mismo.

B) Con cheque bancario común, cheque bancario certificado o letra de cambio, en dichos casos la Jefatura de Recaudaciones del INC expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado en el Departamento de Tesorería del ente, que habilitará al interesado a presentarse al procedimiento competitivo.

C) Mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD 001555922-00017, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail o fax a Jefatura de Recaudación del INC para su identificación, indicando la licitación a que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y habilitará al interesado a presentarse al procedimiento competitivo.

Todas las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que amparan y se establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

17 - REINTEGRO DE GARANTÍAS

El proveedor mediante nota podrá solicitar el reintegro de las garantías.

Una vez que se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas. Asimismo una vez adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes. Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

18 - OTRAS MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS



En caso de incumplimiento al plazo de mantenimiento de oferta o de las obligaciones contractuales, por parte de los oferentes y adjudicatarios respectivamente, las garantías estipuladas en el presente pliego podrán ser ejecutadas, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el referido incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

Si no se constituyeron garantías por no corresponder, se multará con el 5% del importe máximo de la oferta en el caso de incumplimiento en el mantenimiento de oferta y 10 % en el caso del incumplimiento a las obligaciones contractuales.

Toda sanción ya sea multa o ejecución de cualquiera de las garantías mencionadas anteriormente, será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración.

19 - RESCISIÓN

El INC se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de al menos 30 días hábiles sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización alguna a favor del contratado, pudiéndose facturar las horas realizadas hasta el momento de la rescisión.

20 – DOCUMENTACIÓN ADJUDICATARIO EXIGIBLE Y OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria, estará obligada a garantizar a sus trabajadores los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo, de las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dicha rama de actividad; cumplir con las normas de seguridad e higiene correspondientes, así como realizar los aportes y contribuciones de seguridad social al BPS.

Cuando el INC considere que la empresa contratada ha incurrido en infracciones a las normas, laudos, o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes, y en caso de constatarse dichos extremos, la empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el art. 289 de la Ley N.º 15.903 en la redacción dada por el art. 412 de la Ley N.º 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento previstas en este Pliego. El incumplimiento por parte de la empresa



adjudicataria, en los conceptos antes referidos, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la adjudicataria.

Las disposiciones de la Ley N°18.099 y su modificativa parcial en la Ley N.º 18.251 respecto a “Tercerizaciones Laborales. Responsabilidad Subsidiaria” alcanzan al Ente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1 inciso 2 de la Ley N.º 18.099.

De acuerdo a la Ley N°18.098 el Ente se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales (pagos de salarios y demás rubros laborales, póliza de accidentes de trabajo; contribuciones de seguridad social) como condición previa al pago. Asimismo, podrá exigir todos los datos de los trabajadores afectados al servicio.

En función de lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°18.098, el Ente tiene la potestad de retener de los pagos debidos por el contrato los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores. Sin perjuicio de ello el incumplimiento de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones será causal de rescisión.

21 - CONSULTAS SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, DEL PEDIDO DE PRECIO Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA

Las consultas y aclaraciones de este procedimiento competitivo y solicitud de prórroga deberán realizarse al siguiente correo electrónico: contrata@colonizacion.com.uy, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la compra, dándose respuesta a las mismas con una antelación mínima de 2 (dos) días hábiles respecto de la fecha de apertura de la compra.

En las solicitudes debe estar claramente identificado el oferente que la realiza, el número y el objeto del llamado.

Las respuestas brindadas por la administración serán parte integrante del presente procedimiento competitivo.

El desconocimiento del presente procedimiento competitivo, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán publicadas), no exime a los proveedores de su cumplimiento.

Todas las respuestas a consultas sobre este procedimiento competitivo y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales.

22 - ACLARACIÓN GENERAL



Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente procedimiento competitivo, como única base de este procedimiento de compra, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia.

Para toda situación no prevista en el presente pliego de condiciones particulares, serán de aplicación las normas contenidas en el pliego único de bases y condiciones generales. El oferente deberá dejar expresa constancia en su propuesta que se cumplen con todas las cláusulas y contenidos del presente pliego de condiciones particulares.

23 - ANEXOS

Anexo I - Formulario de identificación del oferente (excluyente).



ANEXO 1 – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO QUE SE PRESENTA: _____ N° _____ /2021

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (razón social)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente:

Cédula de identidad o R.U.T.:

DOMICILIO A TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

Calle: _____ N°: _____

Ciudad o Localidad: _____ Código Postal: _____ País: _____

Teléfono No: _____ E-mail (Not. Electrónica): _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma:

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Se realizarán los siguientes Subcontratos:

Nombre o empresa	C.I. o RUT	Teléfono	e-mail

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S: _____

Nota: Este formulario debe completarse a máquina o con letra imprenta legible.-